



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 80/2017.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; doce de junio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral de
Veracruz

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 80/2017.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ.

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a doce de junio de dos mil diecisiete.

El secretario, da cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, en su calidad de instructor con el acuerdo de cinco de junio del año en curso, a través del cual turna a su ponencia el expediente RAP 80/2017, integrado con motivo del recurso de apelación, presentada por Alejandro Sánchez Báez, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, en contra del acuerdo OPLEV/CG155/2017.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 362, 369 y 373 del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 58, fracción III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que surta sus efectos legales procedentes.

SEGUNDO. Se **radica** para su sustanciación el recurso de apelación al rubro indicado.

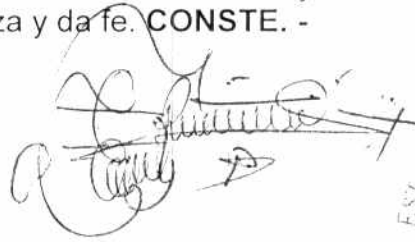
TERCERO. Téngase al Partido Revolucionario Institucional, promoviendo el presente recurso de apelación, en contra del acuerdo OPLEV/CG155/2017, emitido por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

CUARTO. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica el actor en su escrito de demanda y por autorizadas a las personas ahí indicadas para tal efecto.

QUINTO. Se **cita** a las partes a la próxima sesión pública, en la que se habrá de discutir, y en su caso aprobar el proyecto de resolución respectivo.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados, así mismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal, www.teever.gob.mx; conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral, y 147, 153 y 154, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Así lo acordó y firma el Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar Instructor en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y cuenta Emmanuel Pérez Espinoza, con quien autoriza y da fe. **CONSTE.** -



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**